



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

000013



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°152-2018/MDS/REGIÓN ICA

Santiago, 20 de Marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

VISTO:

El Expediente N° 1341, quien expone la Sra. **GIANELLO ALVITES LLUVIA RAQUEL**, identificada con DNI N°43726842, Solicita apoyo económico para solventar gastos. Quien se encuentra delicada de salud a razón de fuertes dolores de cabeza, le han detectado quistes en el cerebro con soplos en el corazón.

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta **autonomía** radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es política del actual Gobierno Municipal, Coadyuvar a resolver los conflictos de carácter social, mediante la colaboración y ayuda económica para las personas de bajos recursos económicos que habiten dentro y fuera de la Jurisdicción del Distrito de Santiago.

Que, Expediente N° 1341, quien expone la Sra. **GIANELLO ALVITES LLUVIA RAQUEL**, identificada con DNI N°43726842, Solicita apoyo económico para solventar gastos. Quien se encuentra delicada de salud a razón de fuertes dolores de cabeza, le han detectado quistes en el cerebro con soplos en el corazón.

ARTICULO PRIMERO: BRINDAR el apoyo solicitado por la quien expone la Sra. **GIANELLO ALVITES LLUVIA RAQUEL**, identificada con DNI N°43726842, Solicita apoyo económico para solventar gastos. Quien se encuentra delicada de salud a razón de fuertes dolores de cabeza, le han detectado quistes en el cerebro con soplos en el corazón.

Consistente en S/.100.00 (CIEN 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Derívese al área de Tesorería para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Secretaria General la Notificación de la presente RESOLUCION.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

C.P.C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde

www.munisantiagoica.gob.pe

Panamericana Sur Km. 318 s/n - Santiago
Telf.: 056- 402063